

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2023**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
13ª SESIÓN ORDINARIA  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2023  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARTHA LUPE MOYANO DELGADO**

*-A las 10:08 h, se inicia la sesión.*

**La señora PRESIDENTA.**— Buenos días, señores congresistas que están en la sala virtual.

Siendo las diez y una de la mañana, vamos a iniciar la sesión del 12 de diciembre\*.

Vamos a pasar lista para verificar el *quorum*.

Secretaria técnica, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:**

Con su venia, señora presidenta, vamos a proceder a llamar a asistencia a los señores congresistas miembros de la Comisión.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, presente.

Tudela Gutiérrez. Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza. Marticorena Mendoza (); Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, presente.

Castillo Rivas.

**El señor CASTILLO RIVAS (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Castillo Rivas, presente.

Ventura Angel.

El congresista Ventura Angel manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Ventura Angel, presente.

Juárez Gallegos. Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cerrón Rojas, presente.

Palacios Huamán. Palacios Huamán (); Taipe Coronado. Taipe Coronado (); Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Camones Soriano, presente.

Salhuana Cavides. Salhuana Cavides (); Alva Prieto. Alva Prieto (); Reymundo Mercado. Reymundo Mercado (); Paredes Gonzales. Paredes Gonzales (); Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Tacuri Valdivia, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tacuri Valdivia, presente.

Echaíz De Núñez Izaga.

La congresista Echaíz De Núñez Izaga manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Echaíz De Núñez Izaga, presente.

Muñante Barrios. Muñante Barrios (); Gonzales Delgado. Gonzales Delgado (); Elías Avalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Por favor, congresista, ¿podría manifestar su nombre?

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— José Luis Elías, señora secretaria.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Ah, Elías Avalos, presente.

El congresista Gonzales Delgado manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Gonzales Delgado, presente.

Del mismo modo, la congresista Palacios Huamán manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Palacios Huamán, presente.

Del mismo modo, la congresista Alva Prieto manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Alva Prieto, presente.

Picón Quedo. **(2)** Picón Quedo (); Espinoza Vargas.

El congresista Espinoza Vargas manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Espinoza Vargas, presente.

Del mismo modo, el congresista Salhuana Cavides manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Salhuana Cavides, presente.

Aragón Carreño. Aragón Carreño (); Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer Pinto, presente. Muy buenos días con todos.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, presente.

Burgos Oliveros. Burgos Oliveros () .

Segundo llamado a los congresistas titulares de la Comisión:

Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— Buenos días con todos. Marticorena, presente, señora secretaria. Buenos días, señora presidenta.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Marticorena Mendoza, presente.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, presente.

Taipe Coronado.

La congresista Taipe Coronado manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Taipe Coronado, presente.

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— Taipe Coronado, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Reymundo Mercado (); Paredes Gonzales (); Muñante Barrios (); Picón Quedo (); Aragón Carreño (); Burgos Oliveros () .

Se va a proceder a llamar asistencia a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado de asistencia:

Cavero Alva (); Luque Ibarra (); Limachi Quispe (); Tello Montes (); Dávila Atanacio (); Herrera Medina (); Soto Palacios (); Cordero Jon Tay, Luis Gustavo () :

Señora presidenta, habiendo culminado con el llamado de asistencia de los señores congresistas, se tiene registrado 18 congresistas presentes, cero licencias.

El *quorum* para la presente sesión es de 14 congresistas.

Usted cuenta con el *quorum* reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, muchísimas gracias, secretaria técnica.

Siendo las 10 y 8 de la mañana, vamos a dar inicio a esta sesión del martes 12 de septiembre (**sic**) [diciembre].

Se les ha remitido, señores congresistas al Acta a su despacho, junto con la citación.

Aquella persona que tenga una objeción al Acta, lo puede decir ahora, de lo contrario lo damos por aprobado.

Ha sido aprobada.

Los documentos recibidos han sido remitidos y enviados a su despacho, como siempre, señores congresistas. Y saben también que si quieren copias de algunos, pueden solicitarlo.

Vamos a pasar a la sección Informes.

### **Informes**

**La señora PRESIDENTA.**— Si algún congresista desea hacer algún informe, este es el momento en que puede hacerlo.

Muy bien, no habiendo informes, vamos a pasar a la sección Pedidos.

### **Pedidos**

**La señora PRESIDENTA.**— Si algún congresista tuviera algún pedido, puede hacerlo en este momento.

No habiendo pedidos, vamos a pasar a Orden del Día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, en Orden del Día las sustentaciones que están primero en la Agenda las vamos a pasar después por pedido de los propios autores.

Vamos a iniciar con la sustentación del proyecto de ley que modifica la Ley 26497. El Proyecto de Ley es el 1933, que trata sobre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con el fin de optimizar la protección de los datos personales en las adopciones de menores de edad.

Este objetivo de la propuesta orienta a mantener en reserva y confidencialidad frente a terceros los antecedentes de los datos personales de los menores de edad que han sido adoptados, sin que se afecte el derecho individual de conocer sus orígenes.

Con dicho fin, se plantea que únicamente en los casos de adopciones de menores de edad se puede modificar el Código Único de Identidad **(3)** que a la fecha, conforme se encuentra la normativa vigente, no se puede cambiar en ningún caso, manteniéndose invariable hasta el fallecimiento de la persona como único referente identificatorio de la misma.

Esta modificación del Código Único de Identificación, permitirá que la trazabilidad de este con su partida original se corte, minimizando con ello la posibilidad de un tercero, que un tercero tenga manera de identificar la anterior identidad del menor.

Por otro lado, permitirá optimizar el derecho a la identidad del menor adoptado respecto de la nueva familia que lo acoge.

En tal sentido, la presente propuesta promueve el derecho a la identidad del menor adoptado y de sus adoptantes, a la par que salvaguarda el interés superior del niño.

Cabe precisar, colegas, que hemos recogido la opinión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en relación a que se incorpore expresamente al texto sustitutorio, que no se debe vulnerar el derecho que tiene todo adoptado a conocer sus orígenes, en particular a la información referida a la identidad de sus padres biológicos. Esto, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto Legislativo 1297, referido al derecho de los niños y adolescentes a conocer sus orígenes en el procedimiento de adopción.

Por ello, el texto sustitutorio que planteamos dice expresamente lo siguiente:

*En el caso de persona adoptada durante su minoría de edad, el Código Único de Identificación es modificado sin afectar su derecho a conocer sus orígenes.*

Finalmente, debo mencionar que la Comisión de la Mujer y Familia, donde el proyecto fue derivado como segunda Comisión, dictaminó este tema en similares términos, por unanimidad.

En ese sentido, señores congresistas, someto a consideración el predictamen para su debate y aprobación.

El que desee hacer uso de la palabra, puede

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidenta..

**La señora PRESIDENTA.**— ...hacerlo ahora.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidenta, el congresista Muñante.

**La señora PRESIDENTA.**— Adelante, congresista.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Sí, presidenta.

Solamente para consignar mi asistencia, por favor.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Okay, congresista. Tomamos en cuenta su asistencia.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Presidenta, por favor. Por favor, presidente, buen día. Paredes Gonzales. Considere mi asistencia.

**La señora PRESIDENTA.**— Okay, congresista Paredes.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra sobre el predictamen presentado?

Sino, vamos a pasar entonces a votación.

Secretaria técnica, al voto.

**El señor** .— Presidenta..

**La señora PRESIDENTA.**— ¡Perdón! ¿Congresista?

Pasamos al voto, secretaria técnica.

**La SECRETARIA TÉCNCIA pasa lista para la votación nominal:**

Con su venia, señora presidenta, vamos a proceder a llamar el sentido de votación de los señores congresistas.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNCIA.**— Moyano Delgado, a favor.

Tudela Gutiérrez. Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza. Marticorena Mendoza (); Aguinaga Recuenco.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— A favor, señora secretaria. Marticorena, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNCIA.**— Marticorena Mendoza, a favor.

Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Castillo Rivas.

**El señor CASTILLO RIVAS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNCIA.**— Castillo Rivas, a favor.

Ventura Angel.

El congresista Ventura Angel manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Ventura Angel, a favor.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNCIA.**— Juárez Gallegos, a favor.

Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNCIA.**— Cerrón Rojas, a favor.

Palacios Huamán. Palacios Huamán (); Taipe Coronado. Taipe Coronado (); Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNCIA.**— Camones Soriano, a favor.

Salhuana Cavides.

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— Taipe Coronado, a favor.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Salhuana Cavides, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNCIA.**— Taipe Coronado, a favor.

Salhuana Cavides, a favor.

Alva Prieto.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alva Prieto, a favor.

Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Reymundo Mercado, a favor. (4)

Paredes Gonzáles (); Paredes Gonzáles.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzáles, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzáles, a favor.

Tacuri Valdivia (); Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Tacuri Valdivia, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga. La congresista Echaíz de Núñez Izaga, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Palacios Huamán, a favor.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muñante, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor. Se consigna también el voto a favor de la congresista Palacios Huamán.

Gonzáles Delgado (); Gonzáles Delgado. La congresista Gonzáles Delgado, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Gonzáles Delgado, a favor.

Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— A favor, doctora.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Elías Ávalos, a favor.

Picón Quedo (); Picón Quedo (); Espinoza Vargas. El congresista Espinoza Vargas, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Espinoza Vargas, a favor.

Aragón Carreño (); Aragón Carreño (); Valer Pinto.

El congresista Valer Pinto, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma. Valer Pinto, a favor.

Burgos Oliveros (); Burgos Oliveros.

Segundo llamado.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tudela Gutiérrez, abstención.

Picón Quedo (); Burgos Oliveros.

Se va a proceder a llamar asistencia de los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado de votación.

Soto Palacios (); Cordero Jon Tay Luis Gustavo.

Señora presidenta, habiendo terminado con el llamado del sentido de votación de los señores congresistas en el Proyecto de Ley 1933/2021, se tiene registrado 21 votos a favor, cero en contra, una abstención.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, secretaria técnica.

Tenemos un proyecto aprobado por mayoría y correrá el trámite que corresponde.

Siguiente tema de la agenda, señores congresistas, se trata de la inhibición que ha recaído en el Proyecto de Ley 2858 Ley que modifica el artículo 8 de la Ley 29736 Ley de reconversión productiva agropecuaria, y que modifica el artículo 3 de la Ley 28585 que es Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, con la finalidad de promover la actividad agropecuaria familiar, social, empresarial en terrenos eriazos del Estado.

El presente dictamen de inhibición, recoge el análisis de la iniciativa que propone la modificación de la Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, y de la Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado; tal como se desprende en la lectura de la propuesta legislativa, se encuentra abocado a incorporar disposiciones para que los programas y proyectos de recuperación de terrenos eriazos, comprendan a los sistemas de regadío por gravedad que favorezcan el uso agrícola.

Como se observa el contenido del proyecto, no se enmarca en la especialidad ni en las materias de competencia en la Comisión de Constitución y Reglamento, toda vez que no se refiere modificaciones constitucionales el Reglamento del Congreso ni tampoco relación con modificaciones a leyes electorales o bloque de constitucionalidad, sino más bien aborda aspectos que en concreto están relacionadas al sector Agrario, por lo cual amerita la emisión de un dictamen por parte de la Comisión Agraria como segunda comisión dictaminadora.

Y en ese sentido, y los motivos expuestos, señores congresistas, y atendiendo al criterio de especialidad de las comisiones, se propone que la Comisión de Constitución se inhiba de dictaminar el Proyecto de Ley 2858 previamente comentado.

Señores congresistas, que quiera hacer uso de la palabra sobre lo que se ha informado, este es el momento para hacerlo.

No habiendo solicitudes de la palabra, secretaria técnica, pasamos al voto.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Con su venia, señora presidenta, procedemos a recoger el sentido de su voto de los señores congresistas.

Moyano Delgado (); **(5)** Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, a favor.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tudela Gutiérrez, a favor.

Marticorena Mendoza.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— A favor.

**La SECRETARÍA TÉCNICA.**— Marticorena Mendoza, a favor.

Aguinaga Recuenco. El congresista Aguinaga Recuenco, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Castillo Rivas.

**El señor CASTILLO RIVAS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Castillo Rivas, a favor.

Ventura Ángel. El congresista Ventura Ángel, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Ventura Ángel, a favor.

Juárez Gallegos (); Juárez Gallegos (); Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— En contra.

Cerrón Rojas, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cerrón Rojas, en contra.

Palacios Huamán (); Palacios Huamán (); Taipe Coronado (); Taipe Coronado (); Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Camones Soriano, a favor.

Salhuana Cavides (); Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Salhuana Cavides, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Salhuana Cavides, a favor.

Alva Prieto.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alva Prieto, a favor.

Reymundo Mercado.

**El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JPP).**— Reymundo Mercado, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Reymundo Mercado, a favor.

Paredes Gonzáles.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— A favor, Paredes Gonzáles.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzáles, a favor.

Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Tacuri Valdivia, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga. La congresista Echaíz de Núñez Izaga, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor.

Gonzáles Delgado (); Gonzáles Delgado. La congresista Gonzáles Delgado, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Gonzáles Delgado, a favor.

Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— A favor, doctora.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Elías Ávalos, a favor.

Picón Quedo (); Picón Quedo (); Espinoza Vargas. El congresista Espinoza Vargas, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Espinoza Vargas, a favor.

Del mismo modo, la congresista Juárez Gallegos, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Juárez Gallegos, a favor.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Aragón, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño, a favor.

Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer Pinto, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, a favor.

Burgos Oliveros. El congresista Burgos Oliveros, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Burgos Oliveros, a favor.

Segundo llamado.

Palacios Huamán (); Taipe Coronado (); Picón Quedo.

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— Taipe Coronado, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Taipe Coronado, en contra.

Se va a proceder a llamar el sentido del voto de los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han consignado su voto.

Cruz Mamani (); Mita Alanoca.

Señora presidenta, habiendo culminado con el llamado del sentido de votación del Proyecto de Ley 2858/2022, se tiene registrado 21 votos a favor, dos en contra, cero abstenciones.

El proyecto del dictamen de inhibición ha sido aprobado por mayoría.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, secretaria técnica.

Vamos a pasar al otro tema del Orden del día, que se trate la sustentación del Proyecto de Ley 3950, de autoría de la congresista Adriana Josefina Tudela, que propone **(6)** la ley que establece la publicación virtual del boletín oficial y la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* de forma exclusiva.

Antes de esto, le pido disculpas a la congresista, me ha pedido el congresista Marticorena intervenir un momentito.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— Gracias, señora presidenta; por su intermedio las disculpas del caso, no opté llegar a la hora, ahorita estoy en la Comisión de Educación, justo está la ministra, estamos viendo lo de la brecha de infraestructura que es muy delicado, sobre todo en mi región, por los hechos que pasaron en los días anteriores del bloqueo de carretera, y uno de los argumentos es la necesidad de infraestructura.

Quiero solicitarle, señora presidenta, por su intermedio, que se amplíe la agenda con respecto a que se vea mi Proyecto de Ley 5169 que ya tiene un predictamen, ley que modifica el artículo 82 de la Ley 26842 Ley General de Salud, para la intervención del Ministerio de Salud a la regulación de las tarifas de las clínicas privadas durante el estado de emergencia sanitaria.

Esto, le comento brevemente, señora presidenta, durante la pandemia y el COVID 19, y muchos de los comentarios que salió no solamente de autoridades de alto nivel, sino también de políticos, líderes políticos, de que la situación que se había generado con el tema del COVID era un estado de guerra, y que obviamente el Estado tenía que salvaguardar la integridad de la salud pública y eso obligaba, digamos, a tomar control sobre todo los establecimientos en aras de cuidar la salud pública; en razón a eso, señora presidenta, le pido que se amplíe la agenda

y se determine la inhibición de la Comisión de Constitución, a fin de que esto pueda ser debatido en la Comisión de Salud.

Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Bien, muchas gracias, señor congresista.

Por excepción y con las disculpas de la congresista Tudela, he permitido que el congresista en esta sección que no era de pedidos, intervenga porque estaba en otra comisión frente a unos ministros. Voy a incorporarle en Orden del Día, y ahí es cuando se abrirá el debate, congresista Marticorena.

Muy bien.

Adelante, congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, presidenta.

El Proyecto de Ley 3950, establece que el diario oficial *El Peruano* publique su boletín oficial, y la separata de normas legales de manera virtual y ya no de manera física como sucede hoy.

Actualmente, *El Peruano* cuenta con tres cuerpos de publicación regular, el primero, es el cuerpo informativo; el segundo, es el boletín oficial; y el tercero, son las normas legales.

Lo que está buscando este proyecto es que estos dos últimos cuerpos, es decir, el boletín oficial y las normas legales, dejen de ser impresos y distribuidos de manera física y empiecen a publicarse de manera virtual; de hecho hoy día ya *El Peruano* publica estos dos cuerpos tanto de manera física como de manera virtual, por lo que estamos planteando una modificación en la forma de publicación, así como garantizar que esta publicación electrónica o virtual, tenga la misma validez que la física.

La propuesta se fundamenta primordialmente en la necesidad de contar con una gestión pública más moderna que garantice la simplificación de trámites y esté orientada al beneficio de los ciudadanos.

Asimismo, estamos buscando reducir costos, los costos monetarios y operativos que implica imprimir estos boletines diariamente, así como en los avisos de curso legal, de este modo, nos vamos a ver beneficiados tanto como ciudadanos, y así mismo los funcionarios públicos porque se van a reducir estos costos de publicar un aviso de curso legal; al día de hoy, digamos, el costo de publicar un aviso legal es mayor porque se tiene que imprimir físicamente, si nosotros pasamos a una publicación meramente virtual ese costo definitivamente se va a ver disminuido para los ciudadanos.

Asimismo, las entidades que conforman la gestión pública, ya sea el gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos constitucionalmente autónomos también se van a ver beneficiados ya que van a poder reducir considerablemente los costos de publicación de las normas y sus

normas publicadas van a tener un mayor alcance por la difusión virtual.

No es la primera vez que podemos advertir estos altísimos costos de publicación de las normas legales en el diario oficial *El Peruano*, esta propuesta ya ha sido planteada anteriormente, por ejemplo, la gratuidad de las publicaciones de las entidades municipales en el diario oficial *El Peruano*, cuando según el cálculo realizado por la Municipalidad de Miraflores, los montos anuales ascienden entre sesenta mil a doscientos cincuenta mil soles anuales sólo para publicar normas generales en *El Peruano*.  
(7)

Asimismo, en la exposición de motivos de la Ley 31649, se estimó que podría haber una diferencia de costos de publicación de más de mil soles entre una publicación física y una publicación electrónica; es decir, si pasáramos a tener publicaciones electrónicas, por cada publicación estaríamos generando un ahorro a las entidades públicas de mil soles por publicación. En promedio, una municipalidad podría pagar aproximadamente 26 páginas digitales por cada página en físico en el Diario Oficial *El Peruano*; es decir, el ahorro sería considerable.

En consecuencia, esta propuesta está planteando nuevamente un ahorro de costos tanto para los usuarios como para el Estado. Es importante reiterar que, esta propuesta de ninguna manera implica que el cuerpo informativo *El Peruano* deje de ser distribuido de manera física y que se deje de imprimir, solamente busca alcanzar a los avisos de curso legal en el boletín oficial y las normas legales.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Tudela,

Si algún congresista desea hacer un comentario o una consulta al congresista Tudela, está abierto. Muy bien, muchas gracias, congresista Tudela, por la exhibición, por su exposición y, vamos a traer el predictamen que trabajará la asesoría.

Muchas gracias.

Señores congresistas, el siguiente tema también es la exposición del proyecto de ley del congresista Ángel Ciccía.

Bienvenido, congresista.

Su Proyecto de Ley es el 5941, que propone la ley que faculta al personal de salud, instituciones sanitarias, ingresar a las viviendas a fin de cumplir labores de fumigación del dengue, enfermedades entomológicas, de acuerdo a la emergencia sanitaria declarada por la autoridad de salud.

Adelante, congresista Miguel Ciccía.

**El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).**— Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Tiene usted diez minutos.

**El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).**— Gracias, señora presidenta. Un saludo a todos los congresistas presentes, a los que están también en la sesión virtualmente y a todas las personas que nos acompañan acá en esta sesión.

Gracias, reitero, señora presidenta, por permitirme sustentar el Proyecto de Ley 5941/2023-CR, Ley que faculta al personal de salud de las instituciones sanitarias ingresar a viviendas a fin de cumplir labores de fumigación contra el dengue o enfermedades entomológicas, de acuerdo a la emergencia sanitaria declarada por la autoridad de salud.

El objeto de ley.

El objeto de la presente ley es facultar al personal de salud de las instituciones sanitarias, Ministerio de Salud, Instituciones Nacionales de Salud, Dirección Regional de Salud, de acuerdo a la emergencia sanitaria declarada por la autoridad competente ingresar a las viviendas.

La finalidad.

La finalidad de desarrollar actividades de fumigación contra el dengue o enfermedades entomológicas, garantizando la continuidad del servicio preventivo en los casos en que ocurran situaciones que pongan en grave peligro la salud pública y la vida de la población.

Emergencia sanitaria.

Se establece cuando se pone en estado de riesgo elevado o daño a la salud pública y a la vida de las poblaciones de extrema urgencia como consecuencia de la ocurrencia de situaciones de brotes, epidemias, o pandemias, o enfermedades derivadas de insectos. Asimismo, constituye emergencia sanitaria cuando la capacidad de respuesta de los operadores del sistema de salud para reducir el riesgo elevado de la existencia de un brote, epidemia, pandemia, o enfermedades entomológicas para controlar es insuficiente, ya sea en el ámbito local, regional o nacional.

Regulación y adecuación.

Los organismos públicos, instituciones públicas, ministerios que correspondan al alcance de la presente ley, así como los gobiernos regionales y locales, deberán regular o adecuar la normativa necesaria para su aplicación y la participación de la sociedad para la vigilancia entomológica y la prevención en la lucha contra el dengue.

Problemática.

En el 2022 se reportaron 43 mil 899 casos, la incidencia fue 132 casos por cada 100 mil habitantes, y se notificaron 60 fallecidos por dengue. En el primer trimestre del año 2023 se han notificado 161 471 casos de dengue en el país, se reportó 213 casos fallecidos por dengue, 213 confirmados y 74 **(8)** en investigación.

La presente iniciativa legislativa se formula como consecuencia de la grave situación sanitaria que vive la región de Piura, así como otras ciudades y pueblos del norte del país, quienes a la fecha están golpeados por pandemias. El Ministerio de Salud a través de sus unidades direccionales llevaron a cabo campañas de fumigación en diversos espacios públicos, así como en viviendas de las zonas urbanas y áreas del campo.

Las autoridades señalan que los pobladores se resisten a que los especialistas ingresen a las casas a fin de realizar la fumigación y, de esa manera, mantener las zonas o viviendas seguras contras el dengue u otras enfermedades de la región.

Resistencia en Piura a la fumigación.

El Ministerio de Salud en trabajo conjunto con autoridades regionales, locales y otras instituciones de la región Piura, realizaron acciones de campo para eliminar al zancudo *Aedes aegypti*. Se logró en los primeros dos días de la campaña de fumigación masiva intervenir 034 898 viviendas en Chulucanas, Bellavista y Sullana; mientras que en Chulucanas se fumigaron 13 342 viviendas y se registraron 1989 viviendas cerradas y renuentes. No permitieron las acciones de fumigación por parte del personal técnico especializado.

En el segundo día de actividad a doble turno se intervinieron 021 556 viviendas de los distritos de Sullana y Bellavista, donde se reportaron 4560 viviendas cerradas o renuentes, tampoco permitieron las acciones de fumigación. La región Piura presenta casos por dengue y, frente a ello se requiere una participación más activa de la ciudadanía para las acciones de control larvario, fumigación y eliminación de potenciales criaderos de zancudos.

Participación de la ciudadanía en la lucha contra el dengue.

El marco normativo debe establecer la participación de pobladores afectados, y se encuentren considerados dentro de los planes y protocolos vigentes o que entre en vigencia, elaborados y aprobados por las áreas competentes del Sector Salud en la lucha contra el dengue.

La participación dentro de los mecanismos y procesos de vigilancia contra el dengue y otras enfermedades similares.

Los gobiernos locales a través de las juntas vecinales podrían organizarse a fin de solicitar la fumigación de las zonas donde se identifiquen posible presencia del dengue u otras enfermedades que vulneren la salud pública.

Importancia de la ley.

La propuesta legislativa busca crear el marco normativo que permita el accionar de la autoridad sanitaria liderada por el Ministerio de Salud, con la finalidad de luchar contra el dengue y otras epidemias en nuestro país. Asimismo, se pretende involucrar a todos los peruanos en la lucha contra el dengue,

tanto en la parte preventiva y con medidas correctivas que serán dirigidas por el ente rector, el Ministerio de Salud.

El costo beneficio.

La propuesta legislativa no genera gasto al Estado, debido a que cada nivel de gobierno tiene presupuesto asignado para la lucha contra el dengue, entre ellos el de difusión de campañas preventivas o informativas en sus comunidades. Por el contrario, la norma aportará para que los peruanos tomemos conciencia que es necesario que cada uno asuma un rol activo en la lucha contra esta enfermedad, ya sea como parte interesada en que su comunidad evite los focos de infección o asumiendo de manera personal las acciones que evitarán que se contagie él o alguno de los integrantes de su familia y comunidad.

El Proyecto de Ley 5941/2023-CR, señora presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento, Martha Moyano Delgado.

Por tal motivo, pido a los señores congresistas de esta comisión apoyar esta iniciativa legislativa, ley que facilita al personal de salud de las instituciones sanitarias ingresar a viviendas a fin de cumplir labores de fumigación contra el dengue o enfermedades entomológicas, de acuerdo a la emergencia sanitaria declarada por la autoridad de salud, iniciativa que se ajusta a lo establecido en el Acuerdo Nacional, Política de Estado N°1, en referencia del fortalecimiento del régimen democrática y del Estado de Derecho, y la Política de Estado N°13, referente al acceso universal a los servicios (9) de salud y a la seguridad social.

Muchas gracias, señora presidenta; gracias, señores congresistas.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Ciccía.

¿Si algún congresista quiere hacer una consulta, tener una opinión sobre el proyecto presentado por la sustentación?

Tiene el uso de la palabra la congresista Adriana Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, presidenta.

Solo quisiera preguntarle al autor del proyecto, al congresista Ciccía, ¿si es que este ingreso sería, digamos, obligatorio, sería impositivo y qué implicancias tendría eso para el derecho de la inviolabilidad del domicilio?

Gracias.

**El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).**— Sí, señora congresista.

Señora presidenta, por su intermedio, el proyecto de ley, una vez que tengamos la ley aprobada por todos los congresistas es permitir que los señores, primero que se declare en emergencia, dada la emergencia, digamos, en la campaña el dengue declarado, en el caso del dengue una de las soluciones, digamos, a combatir el dengue, a trabajar el tema de la enfermedad del dengue, es la

fumigación. Si se da el caso, como lo hemos leído, hay muchas viviendas que se niegan a que ingrese el personal. Esto ya como ley sería posible que sí se permita el ingreso del fumigador a la vivienda, dado que es la prioridad, la vida y la salud pública.

Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Ciccía.

¿Algún otro congresista sobre el tema? Bien, muchas gracias, congresista Ciccía, va a correr el trámite que corresponde.

**El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).**— Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, siguiendo con...

**El señor** .— Perdón, con las disculpas del caso.

**La señora PRESIDENTA.**— Perdón, congresista, usted me está alternando la sesión.

Adelante.

**El señor** .— Quiero retirar el pedido que he hecho, porque que se debate acá, no hay ningún problema.

Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, congresista. Muchas gracias.

Entonces, el congresista acaba de pedir el retiro del punto de la orden del día que se acabamos de incorporar.

Señores congresistas, como último punto vamos a votar acerca de los predictámenes de control respecto de la emisión de los decretos supremos, decretos de urgencia y tratados internacionales. Como sabemos, entre las competencias que corresponde al Congreso de la República se encuentra la de ejercer control político sobre los actos legislativos efectuados por el Poder Ejecutivo, sean estos decretos legislativo emitidos por delegación de facultades, decreto de urgencia en materia económica y financiera, los decretos supremos que declaran estado de excepción y los tratados ejecutivos.

Por este motivo, señores congresistas, esta comisión, tomando el valioso aporte, la Subcomisión de Control Político en esta oportunidad ha elaborado 47 predictámenes de control político, de los cuales 30 corresponden a la emisión de decretos supremos sobre régimen de excepción, ocho a decretos de urgencia y nueve a tratados internacionales ejecutivos.

Respecto a los decretos supremos, nueve de ellos declaran estado de emergencia, 19 constituyen prórrogas del estado de emergencia, uno está referido a la inmovilización social y uno deroga el decreto que instauraba el estado de emergencia. Asimismo, estos 30 decretos de urgencia se aprecian que, en 25 de esto esta comisión en armonía con lo informado por la Subcomisión de Control Político ha estimado que cumplen con los

elementos formales y materiales establecidos en el artículo 137 de la constitución y el artículo 92-A del reglamento del Congreso, y estos son:

Decreto Supremo 010-2023, que declara el estado de emergencia en los departamentos de Amazonas, La Libertad y Tacna; Decreto Supremo 022-2023, que prorroga el estado de emergencia declarado en el departamento de Lima, en la Provincia Constitucional del Callao y en algunas carreteras de la Red Vial Nacional; el Decreto Supremo 023-2023, que declara el estado de emergencia de las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto; el Decreto Supremo 037-2023, que prorroga el estado de emergencia en el departamento de La Libertad; Decreto Supremo 050-2023, que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto.

Decreto Supremo 055-2023, que declara el estado de emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, en distritos de la provincia de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura, en distritos de la provincia de San Ignacio en el departamento de Cajamarca, en el distrito de El Cenepa de la provincia de Condorcanqui, **(10)** del departamento de Amazonas; en distritos de la provincia de Maynas, Loreto y Datem del Marañón, del departamento de Loreto; en la provincia de Tahuamanu, del departamento de Madre de Dios; y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna, del departamento de Tacna.

El Decreto Supremo 061-2023, decreto que prorroga el estado de emergencia en varios distritos, en algunas provincias, en el departamento de Ancash, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Decreto Supremo 062, que prorroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias, de los departamentos de Amazonas y Ayacucho, por impacto de daños a consecuencia de intensa precipitaciones pluviales.

El Decreto Supremo 065-2023, que prorroga el estado de emergencia nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de la provincia, del departamento de Lambayeque, Piura y Tumbes.

El Decreto Supremo 067, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias y los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno de El Niño.

Decreto Supremo 073-2023, que prorroga el estado de emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla, del departamento de Loreto.

Decreto supremo 077, que prorroga el estado de emergencia declarado en la provincia de Zarumilla, del departamento de

Tumbes, en distrito de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba, del departamento de Piura; en distritos de la provincia de San Ignacio, del departamento de Cajamarca; en el distrito del Cenepa, de la provincia de Condorcanqui, del departamento de Amazonas; en el distrito de Torres Causana, de la provincia de Maynas, del departamento de Loreto; en la provincia de Tahuamanu, del departamento de Madre de Dios; y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna, del departamento de Tacna.

Decreto supremo 081, que prorroga el estado de emergencia en el departamento de La Libertad.

Decreto Supremo 083, que declara el estado de emergencia en varios distritos y algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante bajas temperaturas.

Decreto Supremo 089, que prorroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales del periodo 2023-2024 y posible fenómeno de El Niño.

Decreto Supremo 095, que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Pataz, del departamento de La Libertad.

El Decreto Supremo 096, que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Putumayo, Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

Decreto Supremo 098, que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Zarumilla, del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca, Huancabamba, del distrito de Piura; en distritos de la provincia de San Ignacio, del departamento de Cajamarca; en el distrito del Cenepa, de la provincia de Condorcanqui, del departamento de Amazonas; en el distrito de Torres Causana, de la provincia de Maynas, del departamento de Loreto; y en la provincia de Tahuamanu, del departamento de Madre de Dios; y en distrito de la provincia de Tarata y Tacna, departamento de Tacna.

Decreto Supremo 107-2022, que declara estado de emergencia en las provincias de Trujillo, Pacasmayo, Chepén Ascope, Virú, Sánchez Carrión, Pataz, Otuzco, Santiago de Chuco, Gran Chimú, Julcán y Bolívar, del departamento de La Libertad.

Decreto Supremo 109-2022, decreto supremo que prorroga el estado de emergencia en el distrito de Chavín de Huántar, de la provincia de Huari, del departamento de Ancash, por impacto de daños a consecuencia de derrumbe.

Decreto Supremo 123, que declara el estado de emergencia en los distritos Tambopata, Inambari, Las Piedras y de Laberinto, de la provincia y distrito de Tambopata; en Fitzcarrald, Manu, Madre de Dios y Huepetuhe, de la provincia de Manu; y en los distritos de Iñapari, Iberia y Tahuamanu, de la provincia de Tahuamanu, del departamento de Madre de Dios.

Decreto Supremo 124-2022, que declara el estado de emergencia en el distrito Alto Nanay, de la provincia de Maynas, departamento de Loreto. **(11)**

Decreto Supremo 078, que declara el estado de emergencia en los distritos de Coalaque, Chojata, Ichuña, Lloque, Matalaque, Ubinas y Yunga, de la provincia General de Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante el proceso eruptivo del volcán Ubinas.

Decreto Supremo 080-2023, que prorroga y establece el estado de emergencia en carreteras de la Red Vial Nacional y en las Redes Viales Departamentales o Regionales.

Decreto Supremo 13-2023, que prorroga la inmovilización social obligatoria en el departamento de Puno, declarada mediante Decreto Supremo 009-2023.

Asimismo, señores congresistas, con respecto a los siguientes cinco decretos supremos, se tiene que cumplieron parcialmente con el artículo 92-A del Reglamento del Congreso, referente al plazo de comunicar al Congreso dentro de las 24 horas sobre la emisión del decreto supremo. Y por ende, se exhorta al Poder Ejecutivo a ser más cauteloso con el desarrollo del procedimiento, descrito en el Reglamento del Congreso.

Estos decretos con cumplimiento parcial son:

Decreto Supremo 025-2023, que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Condorcanqui; y en los distritos de Imasa, Aramango, en la provincia de Bagua, del departamento de Amazonas; y en el departamento de La Libertad.

Decreto Supremo 032, que prorroga el estado de emergencia en algunas carreteras de la Red Vial Nacional.

Decreto Supremo 092-2023, que prorroga el estado de emergencia en el Corredor Vial Apurímac, Cusco, Arequipa.

El Decreto Supremo 100, que prorroga el estado de emergencia en los distritos de Coalaque, Chojata, Ichuña, Lloque, Matalaque, Ubinas y Yunga, de la provincia General de Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante el proceso eruptivo del volcán Ubinas.

Finalmente, respecto de los decretos supremos se tiene el Decreto 130 que deroga el Decreto Supremo 016-2022, que declara estado de emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas como consecuencia del COVID-19

y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones.

En cuyo caso, al tratarse de una derogatoria y en estado de excepción, en consonancia con lo informado por la Subcomisión de Control Político, consideramos que carece de objeto un pronunciamiento de los parámetros\* constitucionales y reglamentarios pertinentes.

Por otro lado, respecto de los ocho decretos de urgencia, se tiene que cinco de ellos cumplen con lo dispuesto en los artículos 125, inciso 2); 123, inciso 3); 118, inciso 19); y 74 de la Constitución Política del Perú, y las disposiciones del Reglamento del Congreso de la República. Y estos son los siguientes:

Decreto de Urgencia 015-2017, que establece medida extraordinaria en beneficio de los trabajadores pescadores con derecho a la Compensación por Tiempo de Servicios.

Decreto de Urgencia 031, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para atender o mitigar la reducción de riesgos, vulnerabilidades o impactos y para la preparación por pliego inminente ante intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados e inminente impacto del fenómeno El Niño en el periodo 2023-2024.

Decreto de Urgencia 013, que aprueba las medidas extraordinarias para la ejecución de "Proyectos de Vivienda de Interés Social" destinados a la reubicación de la población damnificada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados del 2017.

Decreto de Urgencia 010-2017, que aprueba medidas extraordinarias de subsidios destinados a la reconstrucción en las zonas declaradas en emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados del 2017.

Decreto de Urgencia 018, que establece medidas excepcionales para garantizar operaciones de reporte para enfrentar escenarios extraordinarios de necesidad de liquidez.

Asimismo, se tiene que los siguientes dos casos de decretos de urgencia examinados cumplen parcialmente con lo dispuesto en el artículo 91\* del Reglamento, al no haber observado el plazo de 24 horas para que el Poder Ejecutivo informe al Congreso sobre la emisión de dicho decreto.

Y estos son:

Decreto de Urgencia 08-2018, que amplía el plazo para el pago del derecho de vigencia y de penalidad a que se refieren los artículos 39 y 40 del **(12)** Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo 014-92-EM, correspondiente al año 2018.

Decreto de Urgencia 009-2017, que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de

vulnerabilidad a través de la entrega de una subvención extraordinaria para usuarios del programa juntos - "Bono juntos - una sola fuerza" y una subvención extraordinaria para usuarios del programa pensión 65 - "Bono pensión una sola fuerza".

Finalmente, respecto a los decretos de urgencia se tiene el caso del Decreto de Urgencia 011-2023, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastres por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.

Esta comisión, en consonancia con lo dispuesto por la Subcomisión de Control Político, ha propuesto que se precisen las zonas en las que se aplicaría dicho decreto de urgencia, los que deben tener una vinculación geográfica inmediata a las zonas declaradas en emergencia u otros criterios técnicos, por lo que se propone el siguiente texto sustitutorio respecto del artículo 2.

#### Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del decreto de urgencia son las zonas declaradas en estado de emergencia afectadas por impacto de daños o desastre ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados y otras zonas que determine el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, las mismas que deben tener vinculación geográfica inmediata con las zonas afectadas.

Por último, respecto de los nueve tratados internacionales ejecutivos se tiene que todos estos fueron aprobados por unanimidad en la Subcomisión de Control Político y que tiene características que respetan el contenido de los artículos 56, 57 y 118, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; y la Ley 26647, que regula los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano. Asimismo, respetan los plazos señalados en el artículo 92 del Reglamento, con los cuales esta comisión concuerda con las conclusiones de cumplimiento de constitucionalidad.

Estos tratados son los siguientes:

Tratado Internacional Ejecutivo 20, acuerdo entre el gobierno de la República del Perú y el gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la imposición de restricciones a la importación de categorías de materiales arqueológicos y etnológicos del Perú.

Tratado Internacional Ejecutivo 111, enmienda al anexo del memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y el gobierno de la República del Perú respecto de la contribución al sistema de acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas.

Tratado Internacional 177, enmienda N° Once al convenio de donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de donación de USAID 5270426).

Tratado Internacional Ejecutivo 178, acuerdo entre el gobierno de la República del Perú y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas sobre la celebración de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre población y desarrollo de América Latina y el Caribe.

Tratado Internacional Ejecutivo 182, Enmiendas al convenio constitutivo del fondo común para los productos básicos.

Tratado Internacional Ejecutivo 183, que ratifica el acuerdo entre la República del Perú y la República de Colombia sobre reconocimiento recíproco de licencias de conducir.

Tratado Internacional Ejecutivo 184, Acuerdo entre el gobierno de la República del Perú y la República de Finlandia sobre actividad remunerada de familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo o técnico de misiones diplomáticas u oficinas consulares.

Tratado Internacional Ejecutivo 185, acuerdo entre el gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas relativo a la celebración de las consultas regionales de América Latina y el Caribe para la segunda reunión de la conferencia de las partes del convenio de Minamata sobre el mercurio y las sesiones de información sobre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo y el enfoque estratégico para la gestión de productos químicos internacionales.

Tratado Internacional Ejecutivo 16, acuerdo sobre el trabajo remunerado para cónyuges y familiares dependientes de **(13)** los miembros del personal profesional internacional del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, ICA, en la República del Perú.

En tal sentido, señores congresistas, pongo a consideración estos cuarenta y siete predictámenes en los términos que acabo de sustentar, considerando, además, que todos cuentan con informes aprobados por la Subcomisión de Control Político, en los que se han pronunciado respecto de los requisitos y materiales y formas para su aprobación.

Si algún congresista desea intervenir, puede hacer uso de la palabra, sino pasamos a la votación respectiva.

Señores congresistas, hemos hecho una sustentación de lectura de todos los decretos que se han presentado y nos han alcanzado la Subcomisión de Control Político y yo solicito, por supuesto, que debe ser votado en bloque.

Secretaria técnica, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Con su venia, señora Presidenta, se va a proceder al llamado de los señores congresistas para recoger el sentido de votación en los predictámenes de control Político que acaba de sustentar.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, a favor.  
Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tudela Gutiérrez, a favor.  
Marticorena Mendoza (); Aguinaga Recuenco () .

El congresista Aguinaga Recuenco, manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Castillo Rivas.

**El señor CASTILLO RIVAS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Castillo Rivas, a favor.  
Ventura Ángel.

**El señor VENTURA ÁNGEL (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Ventura Ángel, a favor.  
Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, a favor.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cerrón Rojas, a favor.  
Palacios Huamán () .

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— Marticorena, a favor, señora secretaria.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Marticorena Mendoza, a favor.  
Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Palacios Huamán, a favor.  
Taipe Coronado (); Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Camones Soriano, a favor.  
Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Salhuana Cavides, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Salhuana Cavides, a favor.

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— Taipe Coronado, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— También se consigna el voto a favor de la congresista Taipe Coronado.

Alva Prieto.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alva Prieto, a favor.

Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— Reymundo, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Reymundo Mercado, a favor.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzales, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales, a favor.

Tacuri Valdivia (); Echaíz de Núñez Izaga.

La congresista Echaíz de Núñez Izaga, manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma.

Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios (); Gonzales Delgado ().

**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Tacuri, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tacuri Valdivia, a favor.

Gonzales Delgado (); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— A favor, con reservas, porque hay muchos más problemas.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Elías Ávalos, a favor.

Picón Quedo (); Espinoza Vargas ().

El congresista Espinoza Vargas, manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma.

Espinoza Vargas, a favor.

Del mismo modo, se recoge el voto a favor de la congresista Gonzales Delgado, quien manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma.

Gonzales Delgado, a favor. **(14)**

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Aragón Carreño, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— El congresista Aragón Carreño, acaba de manifestar su voto a favor.

Aragón Carreño, a favor.

Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer Pinto, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, a favor.

Burgos Oliveros ().

El congresista Burgos Oliveros, manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma.

Burgos Oliveros, a favor.

Segundo llamado a los congresistas titulares.

Muñante Barrios (); Picón Quedo ().

Se va a llamar a los congresistas accesitarios y a los congresistas titulares que no han contestado al llamado.

Herrera Medina ().

Señora Presidenta, habiendo culminado con el llamado a los señores congresistas, se tiene registrado...

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Señora Presidenta. Aragón, a favor.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muñante, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Se consigna el voto a favor del congresista Muñante.

Muñante Barrios, a favor.

Congresista Aragón, sí se ha registrado su voto a favor.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— Espinoza, a favor. No sé si se registró.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— También está registrado su voto a favor, congresista Espinoza.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— Gracias.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Señora Presidenta, habiendo culminado con el llamado de votación, se tiene registrado 24 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Los dictámenes de control político han sido aprobados por unanimidad.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, secretaria técnica.

Señores congresistas, no hay otro punto más que tratar, por lo que consulto la dispensa de trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos hoy adoptados.

Si no hay objeción, vamos a darlo por aprobado.

Aprobado.

Se levanta la sesión, siendo las once y ocho de la mañana.

Muchas gracias.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidenta. Aragón, a favor en la última votación.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, se registró, señor congresista.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Muchas, gracias, Presidenta.

**—A las 11:08 h, se levanta la sesión.**